



ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

Código: FT-GC-CON-01

Versión: 0.2

Fecha: Mayo 31 de 2024

Página 1 de 3

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL
CONTRATO DE SUMINISTROS NO. HSDS-SUM-132-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR.
8419861, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON SANTANDER Y
CASTRO E HIJOS LIMITADA**

OBJETO	"CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITE, ENTRE OTROS) PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIAS DE COMBUSTION INTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DEL PLAYON SANTANDER"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 25-00555 del 15 de SEPTIEMBRE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 25-00565 del 1 de SEPTIEMBRE 2025
CONTRATISTA	CASTRO E HIJOS LIMITADA
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	804012051-4
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES Y (12) DIAS Y/O HASTA AGOTAR RECUSOS
VALOR FINAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000)
VALOR A FAVOR DEL ESE	N/A
FECHA DE INICIO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
SUPERVISOR	MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ

Que, de conformidad con Manual de Contratación, y el Manual de Supervisión e Interventoría de la **ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON SANTANDER**, se reunieron **MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ** Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales **NO. HSDS-SUM-132-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR. 8419861.**, por una parte, y por otra parte **CASTRO E HIJOS LIMITADA** que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales **HSDS-SUM-132-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR. 8419861 en SECOP II**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que el diecinueve(19) de septiembre de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de Servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITE, ENTRE OTROS) PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIAS DE COMBUSTION INTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DEL PLAYON SANTANDER"

2). Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato, el plazo se pactó por un término de TRES (03) MESES Y (12)

DIAS Y/O HASTA AGOTAR RECUSOS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Carrera 5 N° 13-34 - NIT: 804.005.555-5

Cel: 3142791434

gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co

indicados en el contrato, lo cual, de acuerdo con el acta de inicio ocurrió el diecisiete 19 DE SEPTIEMBRE 2025, por tanto, la terminación de este se estimó hasta el treinta 30 DE DICIEMBRE 2025.

3) Que, conforme al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre las partes, se ha logrado el cumplimiento sustancial de los fines y objetivos para los cuales fue contratado el profesional, lo que ha permitido la consecución de los resultados esperados y, por ende, la no necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual.

4). Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal, dispone que los contratos de prestación de servicios pueden ser modificados o terminados de común acuerdo entre las partes, siempre que no se afecten los derechos de los contratistas y se haya dado cumplimiento parcial al objeto contractual.

5). Que, en virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de buena fe, principio de libertad contractual, las partes acuerdan de manera voluntaria y sin que medie presión alguna, dar por terminado el contrato, sin que ello genere perjuicio a ninguna de ellas ni implique la generación de responsabilidades adicionales, dado que se han cumplido las obligaciones sustanciales hasta la fecha.

7). Que de conformidad con lo regulado por el Decreto 1273 de 2018 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 se determinó que el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado.

8) Que, se deja constancia que el contratista se compromete a realizar los pagos posteriores a la suscripción de la presente acta, por concepto de pago de seguridad social del último mes de ejecución en los porcentajes y valores establecidos por La ley de conformidad con los ingresos efectivamente recibidos.

9). Que el Supervisor del Contrato, **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ**, certifica mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, hasta la fecha de suscripción de la presente acta.

Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación y liquidación del contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: las partes terminan anticipadamente de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. HSDS-SUM-087-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR. 8419861**, quedando el siguiente estado financiero

CONCEPTO	VALOR PAGADO	VALOR TOTAL
Valor fiscal del contrato		\$ 24.000.000
Valor adicional		-
Anticipo		-
Valor ejecutado	\$ 8.392.747	
Valor pagado	\$ 13.213.104	
Saldo por ejecutar	\$ 2.394.149	
SUMAS IGUALES	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. HSDS-SUM-132-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOPII CO1.PCCNTR. 8419861**

CLAUSULA TERCERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

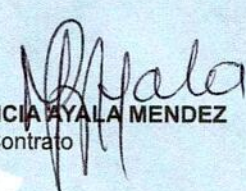
CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la presente acta de terminación y liquidación del contrato se deja constancia del cierre del expediente contractual con la cual se podrá proceder en el Secop II una vez se cumpla con lo descrito en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta de terminación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Playón, a los treinta (30) del mes de diciembre de 2025

POR ESE Hospital Santo Domingo Savio,

EL CONTRATISTA,


MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
Supervisor del Contrato


RODRIGO ANDREZ GONZALEZ CASTRO
R.L CASTRO E HIJOS
Contratista